

118  
no En dha Embarcacion y mas quando esto  
no lo Embaxaso anterior ni posteriormente  
Contradicion que se huere En su Ayuntamiento  
ni en el Real Justicia, y no obstante todo  
lo referido Esperimentando Esta Ciudad  
que dho Patron con su Embarcacion a hecho  
dha fuga = a cuenta que el Cavallero Don  
unador Sindico General por su Pedim.  
ganesca Rmte el dho Señor Don Joseph de  
Pruxera y Pida Grande despachar segun  
sitios de Guas a los Puertos de Esta Conq  
na a fin de que en ellos sea notorio a dichos  
unadores y Justicias la fuga de dha Embar  
cacion y hauxela hecho sin la regular Ca  
berite de Sanidad y con la Porcion de trigo  
que se Deposito en el yara que pudiendo  
ser hauido se requiere la Persona de dho  
Patron y de su Pruxencia se restituya a Es  
te Puerto dha Embarcacion y granos depo  
sitados que segun an. Noticiados a Estable  
sus Cavalleros Comisarios que nombro para  
la Pruxencia a dho Deposito andido Presenten  
las Presentes y dicho fanegas de trigo y que  
todo esto se acuerde a Carta de dho Señor  
Don Nicolas Moncayo y con los gastos que  
se despachen para lo que necesari. siendo  
se yda de le oblique a lo referido con el  
mayor respeto. Desfues de Pedim y he  
geria esta Ciudad. sobre que de Pruxencia  
Contra el Puso dho todo lo Demas que con  
berga, y que animos me dho Cavallero Don  
unador Sindico Gm. quando estan en Es  
tado dho Puertos. Pida Contra el referido  
y todas las Personas que hubieren teni  
do Omision y parte En la fuga de dha  
Embarcacion falsamente al Cumplimien  
to de su Encargo.  
Los Señores Don Pedro Enrique Don Pedro

